

Expediente: 775/08
Carátula: CANO ARCE POVILIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 15/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - CANO ARCE, FACUNDO HECTOR-ACTOR/A
20179165431 - ARCE, HILARIA-ACTOR/A
900000000000 - CANO ARCE, NORMA-ACTOR/A
900000000000 - CANO, EUFEMIA-ACTOR/A
900000000000 - FERNANDEZ, SEGUNDO-DEMANDADO/A
27347091338 - CANO ARCE, POVILIO-ACTOR/A
23171867134 - ARCE, SONIA NICOLASA-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 775/08



H102325409756

JUICIO: CANO ARCE POVILIO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 775/08

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

Conforme surge de las constancias de autos no se ha dado oportuno cumplimiento con la Acordada CSJT n° 1295/2018 de fecha 06/11/2018 referida a la necesidad de que en los procesos judiciales de usucapion que involucren un plano de precipcion adquisitiva anterior al 1° de octubre de 2008, deben ser remitidos a la Direccion General de Catastro, en consulta y mediante oficio judicial, por lo que atencion a los fundamentos expuestos, como medida previa (art. 135 CPCCT), líbrese oficio a la Dirección General de Catastro con copia del plano de mensura n° 49910/07 de fecha 03/04/2007, cuya copia se encuentra agregado PDF, pag.15/17. Sin perjuicio de ello, hágase constar en el oficio a librarse, que la presente causa se encuentra íntegramente digitalizada y disponible para su compulsa en el Portal SAE. Fdo: Dr. Pedro Esteban Yane Mana - Juez Civil y Comercial Común de la I° Nominación.MR

Actuación firmada en fecha 14/03/2025

Certificado digital:
CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.